

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Extracto de la Resolución 4389/2025, de 1 de julio, aprobando la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Entidades Locales de la provincia de Sevilla, exceptuando Sevilla capital.

Segundo. Objeto:

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social objeto de la convocatoria tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

Tercero. Bases Regulatoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras del Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 88, de 8 de mayo de 2024.

Cuarto. Importe:

El presupuesto total del Programa asciende a 5.000.000,00 euros, aportados por la Diputación de Sevilla, según la distribución recogida en el Anexo de la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de compromiso ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención:

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y

Código Seguro De Verificación	bZMMBRMy1wLbfWtdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2025 14:00:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bZMMBRMy1wLbfWtdCyP6pw==		



aceptación expresa (ANEXO V de las Bases Regulatoras) en los 10 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

Sexto. Plazo de ejecución:

El periodo de ejecución comprenderá desde la fecha de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2026.

Séptimo. Pago de la subvención:

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	bZMMBRMy1wLbFWTdCyP6pw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera		Firmado	02/07/2025 14:00:05
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bZMMBRMy1wLbFWTdCyP6pw==			

